



FEDERACIÓN, 24 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

La solicitud remitida al Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Hospital “San José”, Dra. MARIA NILDA URQUIZA.- **Y:**

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha nota se busca cumplir el objetivo que dispone la Ordenanza N° 2410, modificada por Ordenanza N° 2475, que establece la afectación del 2% del total de la “Tasa por Servicios y Utilización de Aguas Termales en el Parque Termal” para la utilización en servicios de Salud de nuestro Hospital San José.-

Que en la solicitud mencionada se propone la utilización de los fondos afectados en los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2410 para la compra de **A) INSUMOS MEDICOS:** i) Transductor 35C50 EA Nuevo.- ii) Cabezal Térmico para Electrocardiógrafo.- iii) Estufas para Esterilización.- **B) REPUESTOS para AMBULANCIAS:** i) 4 Neumáticos para ambulancia 205/75R16C 110/108 R CV 5000, con su colocación, Alineación y Balanceo.-

Que el Departamento Ejecutivo cumple en elevar estos requerimientos mediante Nota N° 179/24, al Honorable Concejo Deliberante en los plazos establecidos [Art. 5°) Inc. b)-Ord. N° 2410].-

Que este Órgano Deliberativo debe evaluar el pedido y autorizar por mayoría simple el pago y o adquisición de lo solicitado [Art. 5°) Inc. c) -Ord. N° 24101]-

Que lo solicitado, cumple con el espíritu de la Ordenanza original mencionada supra de establecer pautas de colaboración y diseño de políticas en conjunto a partir del aporte municipal con afectación parcial de la Tasa de servicios y utilización de aguas termales dispuestas en capítulo VI Artículo 14° de la Ordenanza Impositiva Anual. Como así también, cumple con el espíritu de la Ordenanza modificatoria N° 2475.-

Que en la VIII SESIÓN ORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 23 de Mayo de 2.024, fue aprobada sobre tablas y por unanimidad, la presente Ordenanza propuesta por el Cuerpo Legislativo.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
FEDERACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR la compra de los siguientes INSUMOS MEDICOS:

- I) TRANSDUCTOR 35C50 EA Nuevo.
- II) CABEZAL TERMICO INSCRIPTOR para ELECTROCARDIOGRAFO.
- III) ESTUFA para ESTERILIZACION y SECADO.

Que serán utilizados en el Hospital San José.-





“Donar sangre, es Donar Vida”
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)



- 2 -

ORDENANZA N° 2.482 - H.C.D.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR la compra de los siguientes RESPUESTOS para AMBULANCIAS:

I) 4 (cuatro) NEUMATICOS 205/75R16C, con su colocación, alineación y balanceo.- Que serán destinados a la ambulancia del Hospital San José.-

ARTÍCULO 3º) Los gastos generados por las autorizaciones otorgadas en los artículos 1º y 2º de la presente serán solventados por los fondos de la Imputación 4.2.1-29 “Aporte a Hospital San José” del Presupuesto Municipal - Ordenanza N° 2.465.-

ARTÍCULO 4º) Se deja expresamente determinado que el Hospital San José debe dar cumplimiento a lo establecido en el Inciso d) del Artículo 5º de la Ordenanza 2410. La falta de cumplimiento de lo establecido en dicho Inciso provocara el recupero por parte del Municipio del equipamiento otorgado en comodato.-

ARTÍCULO 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.-



CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dra. SILVANA B. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante